



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Héctor Antonio Rodríguez Hernández EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CBTA 65

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de CBTA = 65, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Lic. Mario Antonio Rodríguez H., en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Arcelia Gro., Guerrero, Código Postal 40500, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugios Temporales.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

CBTA 65, ubicado en Aracelia Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Carretera Nacional Aracelia Altamirano

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Arcelesia

Marzo

del dos mil

25

POB "LA SECRETARIA"
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**SECR DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR
C.B.T.A. No. 65
C.C.T. 12DTA0001N
ARCELESIA, GRO

SEMS POR "EL REPRESENTANTE"



C.

M. A.



TESTIGO

M AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**
C. ARCELESIA GUERRERO
2024-2027

DENITE 2

M. A.

TESTIGO

M. A.

C.



FORMATO:

Evaluación

FORMATO DE EVALUACIÓN

evaluación de planes y procedimientos preventivos

Elementos a revisar		Efecto		Objetivo	
Funcionamiento del edificio		X	X		
Inclinación del terreno		X	X		
Inclinación de suelo en piso		X	X		
Cristales, vidrio y espejos		X	X		
Daños en columnas		X	X		
Daños en vías		X	X		
Daños en muros de caja		X	X		
Daños en trámites		X	X		
Daños en marcos		X	X		
Otros		X	X		

Elementos a revisar		Efecto		Objetivo	
Objetos que puedan ocasionar caídas y deslizamiento		X	X		
Ventanas de vidrio		X	X		
Umpares		X	X		
Furniture		X	X		
Planchas		X	X		
Elementos que puedan deslizarse		X	X		
Condiciones de instalaciones eléctricas		X	X		
Condiciones de instalaciones de gas		X	X		
Condiciones de fontanería y alcantarillado		X	X		
Otros		X	X		

Elementos a revisar		Efecto		Objetivo	
Pintura, aplastando paredes		X	X		
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.		X	X		
Mobiliario / mesas, bancas, sillas /		X	X		
Plantas, canales, secciones		X	X		
Condiciones a revisar		X	X		
Tornas y cabinas de arte sanitario		X	X		
Puertas de acceso a sanitarios		X	X		
Trasformadores		X	X		
Arboles y/o postas grandes		X	X		
Calles con mucha circulación		X	X		
Construcciones vecinas de la edificación		X	X		
Depósitos o almacenes con sus, nácaras, flamas o explosivos		X	X		
Termitas, arena o serrín		X	X		
Tierra con altura superior a 3.2 m		X	X		
Suelo con pendiente entre canto mayor 3.4 m en caso de exceder 10 m de long.		X	X		
Otros		X	X		

Valencia, 10 de octubre de 2021. Por parte de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en su calidad de Director General de Protección Civil y Emergencias, el Lic. José Luis Gómez González.

Valencia, 10 de octubre de 2021. Por parte de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en su calidad de Director General de Protección Civil y Emergencias, el Lic. José Luis Gómez González.



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

NOMBRE SOCIAL	CBTa #65
Dirección:	Callejón local 100-A Col. Alfonso Ro
Cobertura:	
Teléfono:	
Nombre del Responsable:	Marcos Antonio Benítez Hernández
Domicilio:	
Teléfono:	755501006
Cargo:	
Suspensión domésticas:	
DISPONICIÓN:	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Capacidad:	300 personas
Sup. sobre el suelo:	
TIPOS DE TECNOLOGÍA:	
Tipo de Techo:	<input type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura:	<input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otro
Tipo de uso:	<input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Tienda <input type="checkbox"/> Otros

SEVICIOS

Agua Potable	X	cisterna	10,650,000 m ³
Mingitorios	X	cantidad	3
Excusaderas	X	U.H.	3
Lavabos	X	H.M.	1
Refrigeradoras	X	I.M.	1
Electricidad	X	M.H.	1
Voltaje	220 V	220 V	3500 W

SERVICIOS

ANIMALES DE COMPAÑÍA:	S	NO
ANIMALES DE GRANJA:	S	NO
OBSERVACIÓN:		
Instalaciones en buen estado		

Latitud Norte	L.N.	18°22'59.558"
Longitud Oeste	L.O.	100°32'00.586"
Altura sobre el nivel del mar		867 m.s.n.m.

APTO:	X	NO
-------	---	----

Estado: Morelos Salgado Yola

Avances: Implementación de la estrategia de respuesta y recuperación de emergencias. Trabajo en la elaboración de la estrategia de respuesta y recuperación.

FECHA:

FECHA:

FOJO:

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X	X	
Almacén Oficinas	X	X	
Area de recreación	X	X	
Estandoamiento	X	X	
Sup. habitable:	mts.	Superficie Total:	m ²

INSTALACIONES	SI	NO
Atención Médica	X	X
Atención Psicológica	X	X
Sala de Habitación	X	X
Almacén de Medicamentos	X	X
Almacén de material de curación	X	X
Almacén vivieres	X	X

INSTALACIONES	SI	NO
Refugio para animales	X	X

INSTALACIONES	SI	NO
OBSERVACIÓN:		



Arcelia, Guerrero, México

Carretera Federal Iguala – Altamirano

Lat-18.298587, Long- 100.300586



Arcelia, Guerrero, México

Carretera Federal Iguala – Altamirano

Lat-18.298587, Long- 100.300586